



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf: 453 1558

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 108-2021-DIGA

Callao, 11 de Octubre del 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01093519 del 27-11-2021 de Don **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de Principal Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita a esta Casa Superior de Estudios, Subsidio por Fallecimiento de su señora madre Celia Gregoria Llanos Palomino Vda. De Paucar, acaecido el 01-02-2021 para cuyos efectos adjunta lo siguiente: Certificado de defunción de la RENIEC, partida de nacimiento del peticionario y DNI;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” da origen entre otros derechos de los docentes universitarios a la denominada BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO, la misma que se otorga a petición de parte al docente ordinario al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a Ley, sus padres o hijos;

Que, a su vez el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo antes mencionado, se fija en la suma de S/3,000.00 (TRES MIL SOLES) el monto de la BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO, que se otorga a los docentes ordinarios de las universidades públicas en los supuestos de hecho que dicha norma legal establece, siendo uno de estos casos, por el fallecimiento de los padres del docente;

Que, de lo informado por el personal técnico de Dirección de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, mediante el Informe N° 130 -2021-ZMPP de fecha 09.04.2021 señala que el recurrente es docente nombrado categoría principal DE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, señalando además que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF le corresponde otorgarle subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en la cantidad de S/3,000.00 (Tres mil soles), informe que ha sido elevado por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 116-2021-ORH/UNAC del 14-05-2021 .

Que, así mismo la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao mediante Oficio N° 2846-2021-OPP de fecha 27-09-2021 informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicho subsidio por el monto de S/ 3,000.00 soles para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a la Oficina ejecutora del gasto y normas legales vigentes, afectándose a la Especifica del Gasto 2.2.2.3.4.2 “Gastos de sepelio y luto del personal activo”, Meta 26, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

VºBº
DGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que de acuerdo al Informe Legal N° 595-2021-OAJ del 04-10-2021, el solicitante acredita el parentesco con el familiar fallecido según Certificado de defunción de RENIEC N° 2000431378, y Partida de Nacimiento del docente que obran en los presentes actuados, por lo que siendo esto así, y estando a los fundamentos de hecho y derechos antes expuestos, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

RESUELVE:

- 1. OTORGAR, BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO** por el monto total de (TRES MIL SOLES) S/ 3,000.00, al docente **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, por motivo de fallecimiento de su señora madre, Celia Gregoria Llanos Palomino Vda. De Paucar conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y a lo establecido en el Decreto Supremo N°341-2019-EF.

Regístrese y comuníquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo